

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento por delegación conferida mediante Resolución No. 018 de 2015 de la Presidencia de la Fiduciaria, obrando en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25 otorgada el día 29 de marzo del año 1985 en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.**, identificada con **NIT. 860.527.800-9**, sociedad constituida por Escritura Pública No. 6746 de la Notaría 9 de Bogotá del 26 de agosto de 1985, inscrita el 17 de septiembre de 1985 bajo el número 176842 del Libro IX, con el nombre **CONSTRUCCIONES EL RECÓDO LTDA**, que mediante Escritura Pública No. 2692 de la Notaría 30 de Bogotá del 11 de octubre de 1985, inscrita el 16 de octubre de 1985 bajo el número 178530 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre por el de **CONSTRUCCIONES OBYCON LTDA**, que por Escritura Pública No. 1199 de la Notaría 52 de Bogotá del 17 de mayo de 2004, inscrita el 4 de junio de 2004 bajo el número 937598 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre **CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.**, que por Acta 148 de la Asamblea de Accionistas del 27 de noviembre de 2012, inscrita el 17 de enero de 2013 bajo el número 01698512 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre **CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.**, representada legalmente por **HENRY BARBOSA HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.843 de Bogotá D.C., que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 1**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 02 de mayo de 2018 el Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, constituido en virtud del Contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. 3-1-68573 representado y administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., celebró el Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) con CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.
2. Que el valor del Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), se estableció así: "(...) El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.905.831.776,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-ICBF-O-001-2018**".
3. Que el plazo de duración del Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), quedó establecido en la Cláusula Octava así: "(...) El plazo general del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, el cual

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 1 de 15

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las Etapas. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las Etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Etapa 1. (...)

Los plazos discriminados para cada Etapa se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1: Elaboración, Revisión y Complementación de Estudios y	Dos (2) meses*	Nueve (9) meses
ETAPA 2: Construcción de la obra.	Siete (7) meses*	

- Que el 13 de junio de 2018 fue suscrita el **ACTA DE INICIO** de la **FASE I** del Contrato de Obra No. No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), entre entre HENRY BARBOSA HERRERA - Representante Legal de CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S., y JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO representante del CONSORCIO UAR, en calidad de Interventor; estableciendo como fecha de terminación de la Fase I el día 12 de agosto de 2018.
- Que el dieciséis (16) días del mes de julio de 2018 se suscribió Acta de Suspensión No.1 a la ejecución de la Etapa No. 1 del Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del dieciséis (16) de julio de 2018 y hasta el dieciséis (16) de agosto de 2018.
- Que el trece (13) días del mes de agosto de 2018 se suscribió la prórroga a la suspensión No.1 de la ejecución de la Etapa No. 1 del Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de un (1) mes contado a partir del 17 de agosto de 2018 y hasta el 17 de Septiembre de 2018, dando reinició a la ejecución del contrato el día dieciocho (18) de Septiembre de 2018.
- Que el día dieciocho (18) de Septiembre de 2018, se suscribió entre las partes el Acta de Reinicio del Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), estableciendo como fecha de terminación de la ETAPA I el 15 de octubre de 2018.
- Que de conformidad con la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra No. No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), **MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** "(...) El presente contrato podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deberán: a) Justificarse y soportarse debidamente por parte del **INTERVENTOR**, y validadas por el supervisor; b) Acompañarse de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación; c) El **CONTRATISTA** debe aportar la reprogramación del proyecto..
- Que el 26 de septiembre de 2018 el representante legal del CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S contratista del contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), solicita al representante legal de la

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronai Alexis Prada Mancilla

Página 2 de 15

{fiduprevisora)

slempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

interventoría Ing. JOSÉ FRANCISCO MORÓN, la aprobación de la prórroga, adición y modificación al
Contrato de Obra, en el siguiente sentido:

"(...) Mediante la presente y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en el diagnóstico efectuado a los diseños entregados por Findeter, que fueron informadas dentro del plazo establecido para tales efectos en los informes de diagnóstico entregados mediante oficios con número de radicación 028012 del 27 de junio de 2.018 y 031569 de fecha 19 de septiembre de 2018, donde se evidenció la necesidad de realizar un nuevo diseño en el componente estructural debido al incumplimiento normativo del diseño existente y teniendo en cuenta la reiniciación del Contrato con fecha 18 de septiembre de 2018, nos permitimos poner a su consideración los siguientes aspectos

1. AJUSTE ALCANCE ETAPA 1 -BLOQUES C, H Y CERRAMIENTO

- Debido a que las actividades a desarrollar por parte del Contratista, en el marco del alcance del objeto contractual serían modificadas, pues ya no estaríamos hablando de la "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", sino de un nuevo diseño de la estructura de los edificios de los Bloques C, H, Muro de Cerramiento y de la cubierta del Bloque C, de acuerdo a lo solicitado por las entidades intervinientes en el Proyecto, cordialmente solicitamos realizar un otro sí al contrato donde se ajuste el nuevo alcance del contrato, siendo este "REDISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES C, H, MURO DE CERRAMIENTO Y CUBIERTA DEL BLOQUE C, COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS DE LOS BLOQUES C, H Y CERRAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Área construida cubierta del Alcance inicial 21.708,34 m²; Área construida cubierta del nuevo alcance 5.232 m², más 1.012.16 ml de cerramiento tipo 1. {Negrilla y Subrayado fuera de texto}

2. REAJUSTE VALOR ETAPA 1 - REDISEÑO ESTRUCTURAL BLOQUE C, 1-1 Y CERRAMIENTO

- De acuerdo a lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta la solicitud efectuada por las entidades intervinientes en el Proyecto, quienes pidieron al Contratista indicar el costo del rediseño estructural únicamente de los bloques C, H y muro de cerramiento, adjuntamos en el formato 5, dichos costos, con las siguientes consideraciones:

Formato 5 Inicial —Contratado: "Revisión y Complementación"

Debido al cambio del alcance inicial, se plantea la disminución el porcentaje de dedicación del personal profesional, teniendo en cuenta el objeto de la etapa 1: "Revisión y complementación" únicamente para los bloques C, H y muro de cerramiento, donde se

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 3 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.**

encuentra que se efectuó de manera general un descuento teniendo en cuenta la dedicación real de los profesionales y que de la misma forma entregarán el diseño final requerido.

En cuanto al Profesional Estructural se descontó la mitad de su dedicación teniendo en cuenta que para lo señalado en este primer formato 5 de "Revisión y complementación" su alcance llegaría hasta la entrega del diagnóstico de la totalidad del diseño estructural existente, ya que el valor del nuevo diseño se plantea en el formato 5 ajustado al nuevo alcance.

Para los profesionales Especialista en geotecnia y Profesional Social, sus porcentajes dedicación no fueron modificados, debido a que ellos ya hicieron entrega de su producto.

Por lo anteriormente expuesto el ejercicio arrojaría un descuento total incluido IVA respecto al formato 5 inicial contratado de \$19.752.810.

Formato 5 "Elaboración Diseño Estructural. Bloque C, H y muro de cerramiento"

Para la valoración de los costos contemplados para la "Elaboración Diseño Estructural, bloque C, H y muro de cerramiento" se contempló en el formato 5 anexo, el valor correspondiente al Diseñador estructural con una dedicación del 100% debido a la urgencia y necesidad con que se debe entregar este diseño ya que de este depende la coordinación técnica con las diferentes especialidades, por lo que se dispondrá de un equipo diseñador exclusivo para este proyecto con la finalidad de tenerlo según la programación planteada.

De igual forma se plantea la dedicación de un 30% al Director de Consultoría, teniendo en cuenta los meses adicionales y la coordinación del nuevo diseño estructural a ejecutar con las demás especialidades incluyendo la arquitectura.

Se plantea una dedicación del 10% del Especialista en Geotecnia teniendo en cuenta que este deberá revisar y aprobar la cimentación planteada por el diseñador estructural.

Así mismo se dispondrá del personal administrativo y técnico durante el plazo adicional, teniendo en cuenta la exigencia contractual en este sentido.

De acuerdo a este planteamiento, da como resultado un valor total de \$ 71.073.865 soportado en el formato 5 "Elaboración Diseño Estructural, bloque C, H y muro de cerramiento".

Teniendo en cuenta los dos formatos 5 descritos anteriormente, arrojaría un valor total para la etapa 1 considerando el nuevo alcance de diseño estructural de \$ 139.845.645, por lo que solicitamos se realice el correspondiente otrosí ajustado el valor total de contrato contemplando el valor adicional de \$ 51.321.055. [Subrayado fuera de texto original]

3. AJUSTE PLAZO ETAPA 1 - BLOQUES C, H Y CERRAMIENTO

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 4 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

- Considerando el ajuste solicitado en el alcance de las actividades a desarrollar por parte del Contratista, principalmente, en lo referente a la ejecución del nuevo diseño estructural de los bloques C, H y muro de cerramiento del Proyecto, el plazo de ejecución debe ser ajustado, por lo cual anexo al presente hacemos llegar el cronograma de intención e hitos de la etapa 1 correspondiente al diseño estructural de los bloques C, H y muro de cerramiento y su correspondiente coordinación técnica con las demás especialidades, dando como resultado un plazo adicional de (10) semanas para tener el diseño completo a partir de la fecha de terminación contractual para la etapa 1, la cual está planteada, hasta el momento, para el 15 de octubre de 2018, cordialmente solicitamos autorizar la prorroga a la etapa 1 según la programación presentada. Así mismo precisamos que el cumplimiento de este cronograma de intención, está supeditado a la agilidad en las instancias de aprobación establecidas contractualmente.

Agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de las aprobaciones pertinentes, con el fin de iniciar la ejecución de estos. (...)" [Sic]

10. Que el 26 de septiembre de 2018 el Director de la interventoría en documento remitido al Ing. José Andrés Torres, Gerente Infraestructura de FINDETER, indica frente a la necesidad de prorrogar, modificar y adicionar el valor del contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), lo siguiente:

"(...) Por medio del presente y obedeciendo a nuestras obligaciones contractuales consignadas en los Términos de Referencia, en los capítulos 2.2.1 Obligaciones Administrativas numeral H y 2.2.3 Obligaciones Técnicas numeral CC, nos permitimos recomendar la modificación en el alcance contractual, la adición y la prorroga al contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Ajuste alcance etapa 1. Teniendo en cuenta las recomendaciones del documento diagnóstico a los diseños, entregado por la consultoría y aprobado por esta interventoría se concluye la necesidad de generar un nuevo diseño estructural, debido a las serias inconsistencias conceptuales presentadas en el diseño estructural original, por esta razón se recomienda a Findeter modificar el objeto contractual de revisión a rediseño de estructura; así mismo la consultoría propone modificar el alcance de revisar 21.708 m2 contenidos en el proyecto total de la Unidad Aplicativa El Redentor considerando balancear y disminuir sus costos para la etapa 1, con el objetivo que los estudios y diseños en detalle estructural tengan un costo menor, porque serán generados solo para los 5.232 m2 de los bloques C y H y cerramiento, que serán los del alcance constructivo de la etapa 2. Para ello se tuvo en cuenta las implicaciones, alcances y diferencias de revisar un estudio y/o diseño, por la creación de un diseño nuevo ajustado a las necesidades y obligaciones del proyecto. Por esta razón, se recomienda modificar el alcance contractual de "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ" a "REDISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES C H Y MURO DE CERRAMIENTO Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 5 de 15

244

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ" [Sic]

2. *Reajuste valor etapa 1. Teniendo en cuenta que la consultoría alcanzó su hito de entrega 1 diagnóstico de los diseños y presentó un balance con saldo positivo para el proyecto estipulado en el formato 5 versión 1 de \$19'752.810 y considerando que su propuesta de rediseño estructural está soportada en la dedicación de personal especializado enunciada en el formato 5 versión 2, se recomienda realizar una adición al contrato de obra para la etapa de diseños de \$51'321 055, teniendo en cuenta que este valor será para el diseño nuevo de la estructura de los bloques C, H y muro de cerramiento, los cuales presentaron inconsistencias conceptuales en sus diseños originales. (subrayado fuera de texto original)*
3. *Ajuste plazo etapa 1. Considerando la dedicación de personal y las implicaciones contenidas en el nuevo alcance de realizar un nuevo diseño estructural consideramos pertinente recomendar una prorroga en el tiempo contractual de 69 días calendario (2 meses 9 días 0 10 semanas) a partir de la fecha de terminación de la etapa 1 (15 de octubre) (...)*"

11. Que el día 1 de octubre de 2018 el Director de Interventoría mediante documento CE-INTUAR-053 emitió alcance a la recomendación en el siguiente sentido:

1. Ajuste en el alcance: se propone el cambio de "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." por "INTERVENTOR(A) INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) al **REDISEÑO ESTRUCTURAL PARA LOS BLOQUES C, H Y MURO DE CERRAMIENTO**, COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." con este ajuste se propone modificar el alcance de revisar 21.708 m2 contenidos en el proyecto total de la Unidad Aplicativa El Redentor, a realizar la interventoría a los estudios y diseños de 5.232 m2 de los bloques C y H que serán los del alcance constructivo de la etapa 2 además de los 7.934 m2 de diseños de urbanismo y zonas verdes de las zonas circundantes a los bloques en mención. (Subrayado fuera de texto)
2. Ajuste en el valor: Una vez realizado el balance presupuestal del formato 5 la propuesta de adición para el cambio de alcance es de \$30'607.585 teniendo en cuenta los especialistas que deben intervenir en el proyecto y sus respectivas dedicaciones. (Subrayado fuera de texto)

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 6 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

3. Basados en las necesidades del contratista de obra para realizar los nuevos diseños estructurales y su programación de consultoría nos adherimos al tiempo solicitado de 69 días calendario (2 meses 9 días o 10 semanas) a partir de la fecha de terminación de la etapa 1 (15 de octubre).

12. Que fundamento de la anterior solicitud, se cuenta con el **Concepto de Supervisión** del 02 de octubre de 2018, emitido por el supervisor del contrato 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) y 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018) responsable de la Interventoría a la obra del proyecto sub examine y la cual soporta la celebración del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo 1743 de 2017 FINDETER – ICBF; dentro del cual expone:

"(...) CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de Obra sobre la solicitud de ajuste al alcance de la Etapa 1 y solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 a la Etapa No. 1 del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018), debidamente avalados por la interventoría en su comunicación No CEINTUAR-051 del 26-Sep-2018. Así mismo, la Interventoría solicitó en su comunicación No CEINTUAR-053 del 03-Oct-2018, ajuste al alcance de la Etapa 1 y solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 a la Etapa No.1 de contrato de Interventoría No. 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018), solicitud que se justifica en:

En desarrollo de la Etapa 1, el contratista de obra entregó el diagnóstico de los diseños aportados por el ICBF, los cuales fueron ejecutados por el Consorcio Arquidiseños en el marco de un convenio suscrito entre el ICBF y FONDECUN. Como conclusión de la revisión efectuada a los diseños, se recomendó reevaluar y ajustar todo el diseño estructural tanto en memorias de cálculo como en planos de diseño y construcción, ya que se evidenciaron falencias técnicas relacionadas con la definición de los parámetros usados en el análisis sísmico de cada estructura (tipo de suelo, grupo de uso, grado de disipación de energía, coeficientes de irregularidad en planta y altura, etc.), el diseño de la cimentación no se corresponde con las recomendaciones del estudio de suelos, ajuste del despiece de elementos estructurales debido a que no son conformes con lo requerido para grado de Disipación Especial de Energía, verificación de las secciones de elementos estructurales que trabajan a compresión y evaluación del parámetro de esbeltez debido a que las secciones propuestas no son coherentes con este tipo de estructuras, entre otras observaciones.

Como respuesta a esta condición, FINDETER, mediante comunicaciones No. E-2018-405984-0101 del 27-Jul-2018 (Radicado FINDETER No. 220183300019584) y No. E-2018-471032-0101 del 28-Ago-2018 (Radicado FINDETER No. 220183300020936), requirió al Instituto su pronunciamiento sobre la ejecución de la Etapa 1, en el sentido de indicar si se procede con el ajuste a los diseños entregados, o si se informaría otra directriz.

En respuesta a lo anterior, el ICBF, mediante comunicación No. 120183300056480 del 13-Sep-2018 solicitó dar continuidad a la Etapa 1 del proyecto, en la medida que dicha etapa contempla la revisión, ajuste y complementación de los diseños entregados.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 7 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

Ante la necesidad de ejecutar el diseño estructural de las edificaciones, dada la complejidad de las observaciones entregadas y que no fueron resueltas por el diseñador inicial, se acordó acotar el alcance de la revisión a ejecutar en la Etapa 1, en el sentido de limitar dicha revisión sobre los bloques H y C (5.232 m²), las zonas duras sin cubierta (urbanismo) y las zonas verdes que serán objeto de la Etapa 2 de obra, y no sobre la totalidad de los bloques (21.708,34 m²), zonas duras y zonas verdes que conforman el centro, como se había previsto.

Consecuencia del diseño estructural de los bloques H y C (5.232 m²), es necesario aprobar también una prórroga y adición de los contratos mencionados.

Como se explicó previamente, dentro de las fallencias descritas en el informe de diagnóstico presentado por Construcciones OBYCON S.A.S sobre los diseños entregados, se evidenció que el consultor "Consorcio Arquidiseños" no tuvo en cuenta la recomendación del estudio de suelos que reza "Teniendo en cuenta el potencial de expansión de las arcillas del perfil, se solicita diseñar todas las placas de contrapiso de las edificaciones de tipo aéreo y trasladar su carga a la zapata s y cimientos corridos." Los planos y memorias estructurales muestran que dichas placas no fueron diseñadas acorde con la recomendación del especialista de suelos, motivo por el cual, los especialistas estructurales del contratista de obra y de la interventoría conceptuaron que ante tal condición no es posible realizar ajuste a los diseños estructurales entregados, y que por el contrario es necesario ejecutar un nuevo diseño estructural, que cumpla con todos los requisitos exigidos en la norma, y que sirva de base para la etapa constructiva.

Adicionalmente objetaron la concepción del sistema estructural con el cual fueron modeladas las edificaciones, por considerar que la mayoría de inconvenientes vienen desde la concepción por cuanto existen varios puntos que están en contra de las disposiciones establecidas en la normativa como: la estructura no cumplen con los avalúos de carga de la norma, se encuentran columnas sin amarre en una dirección, los elementos de cimentación no cumple con los criterios de recubrimiento, la configuración en planta como en altura no cumple la norma, las dimensiones de varios elementos estructurales son insuficientes para dar cumplimiento a parámetros de la norma, entre otros.

Como consecuencia del rediseño estructural será necesario también ajustar la arquitectura del proyecto, además de la coordinación técnica que deberá garantizarse con los diseños eléctricos, hidrosanitarios, entre otros. De allí que sea necesario contar con mayor tiempo de dedicación por parte de los especialistas estructurales, especialistas en geotecnia, diseñadores arquitectónicos y de los directores de consultoría y de interventoría, con el fin de contar con un producto completo para la etapa de construcción.

De acuerdo con lo anterior y a lo expuesto por la interventoría, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, se considera viable la modificación de la Cláusula segunda Alcance del contrato de obra, en los términos que a continuación se recomienda al Comité Técnico:

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 8 de 15

{fiduprevisora)

slempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

➤ Modificar el alcance de la ETAPA I ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS de la Cláusula segunda ALCANCE para el contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) de la siguiente forma:

(...)

ETAPA I. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Consiste en la revisión y de ser necesaria la complementación de los estudios técnicos y diseños existentes, elaborados por el Consorcio Arquidiseños y entregados por el ICBF, para la construcción del proyecto denominado Unidad Aplicativa El Redentor ubicada en Bogotá D.C. incluyendo, si se requiere, el trámite para la prórroga de la licencia existente (Licencia de Construcción No. 16-3-0567 del 21 de noviembre de 2016), así como la gestión para la obtención de los demás permisos necesarios para la ejecución de las obras, alcance que incluye la revisión y complementación de los estudios y diseños de las siguientes áreas estimadas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA (M2)
Bloque C – Servicios y alojamientos de protección	M2	2.416,00
Bloque H – Alojamientos hombres	M2	2.816,00
Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	4.328,00
Zonas blandas (arborización y empedrado, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos, incluyendo placa y acabados de piso)	M2	3.606,00
Muro Cerramiento Tipo 1	ML	1.012,16

(...)"

➤ Modificar el alcance de la ETAPA I INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS de la Cláusula segunda ALCANCE para el contrato de Interventoría No. 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018) de la siguiente forma:

(...)

ETAPA I. INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta etapa contempla la interventoría a la revisión y de ser necesaria la complementación de los estudios técnicos y diseños existentes para los bloques C y H, elaborados por el Consorcio Arquidiseños y entregados por el ICBF, adicionalmente contempla la revisión del diseño estructural a ejecutar por el

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 9 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.**

CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la construcción de la Unidad Aplicativa El Redentor ubicada en Bogotá D.C. incluyendo, si se requiere, el trámite para la prórroga de la licencia existente (Licencia de Construcción No. 16- 3-0567 del 21 de noviembre de 2016), así como la gestión para la obtención de los demás permisos necesarios para la ejecución de las obras.

FINDETER entregará los siguientes estudios y diseños existentes sobre el proyecto, los cuales deberán ser revisados, complementados en caso de requerirse y avalados por el especialista correspondiente, tomando las acciones que se consideren necesarias para que los estudios cumplan lo requerido por FINDETER y las normas vigentes que apliquen al proyecto. En caso de avalar cada estudio sin necesidad de ajustes o complementación, deberá presentarse únicamente el concepto técnico respectivo.

- Estudio de suelos
- Diseño arquitectónico
- Diseño estructural
- Diseño eléctrico
- Diseño de apantallamiento
- Diseños hidrosanitarios

No obstante, al listado anterior, el contratista de obra deberá hacer la gestión de levantamiento de toda la información que sobre el proyecto exista en el archivo del ICBF, donde podrá encontrarse más documentación relacionada con el mismo.

En caso de que los estudios y diseños entregados por FINDETER no cumplan las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista complementar y/o ejecutar los estudios y diseños faltantes y de la Interventoría su revisión y aprobación.

Durante esta etapa, la Interventoría deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico. Así mismo, la Interventoría deberá vigilar que el Contratista complemente los estudios técnicos y diseños integrales con base en los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, etc., suministrados por FINDETER (cuando a ello hubiera lugar), conforme a los que apliquen para el desarrollo del proyecto del presente proceso.

El diseño estructural deberá basarse en la arquitectura entregada y esta no podrá ser modificada; los ajustes que puedan llegar a surgir en los detalles suministrados por FINDETER, asociados al diseño estructural planteado, deberán ser realizados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, previa autorización por escrito del supervisor de contrato.

(...)

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 10 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

Con relación al plazo adicional solicitado por el contratista y la interventoría para cumplir con el objeto contractual, consecuencia de la situación detallada en las comunicaciones remitidas por éstos, se hace el siguiente análisis:

De acuerdo con las consideraciones emitidas por los especialistas estructurales tanto del contratista como de la interventoría, es necesario realizar un nuevo diseño estructural para todo el proyecto, ya que el entregado por el ICBF presenta falencias e inconsistencias que no permiten el simple ajuste, tal y como actualmente se encuentra contemplado en el contrato.

Para proceder a realizar un nuevo diseño estructural de la totalidad de los módulos a construirse, (teniendo en cuenta que deben ser diseños independientes pues cada módulo es una edificación independiente con características estructurales y funcionales particulares), se requieren dos (2) meses y nueve (9) días calendario para la entrega total de los productos asociados a este entregable

Una vez se cuente con este producto, y de ser requerido, se deberán ajustar los diseños arquitectónicos, de acuerdo con las nuevas dimensiones y consideraciones del sistema estructural.

Teniendo en cuenta que a la Etapa I de los contratos le restan 12 días calendario, de plazo, es viable la prórroga de dicha Etapa por el término de dos (2) meses y nueve (9) días calendario más.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de adición presentada por el contratista y por el interventor, se realiza el siguiente análisis:

De conformidad con el personal mínimo establecido en los TDR para el contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) y para el contrato de Interventoría No. 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018), para poder realizar esta nueva actividad, es necesario contar con mayor tiempo por parte de los especialistas estructurales, especialistas en geotecnia, diseñadores arquitectónicos y de los directores de consultoría y de Interventoría, con el fin de contar con un producto completo para la etapa de construcción.

Se aclara, que el valor del adicional que se solicita respecto a los cambios de alcance y el rediseño estructural presentado por el contratista de obra, es la resultante entre el valor de rediseño estructural que haciende a la suma de \$71.073.865 incluido IVA, menos el valor de la diferencia del valor inicial de la Etapa I. "elaboración, revisión y complementación de estudios y diseños" que corresponde a \$88.524.590 IVA incluido respecto al valor de esta misma con la modificación del alcance propuesto por el contratista, que según lo revisado y aprobado por la interventoría haciende a la suma de \$68.771.780, siendo el valor de esta diferencia \$19.752.810, lo que supone que el valor adicional solicitado es \$51.321.055 IVA incluido,

En este punto, se aclara que los valores anteriormente mencionados son el producto de ajustar los valores de la propuesta económica detallada aprobada por la interventoría, modificando únicamente

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 11 de 15

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

los tiempos de ejecución para los profesionales propuestos y el porcentaje de dedicación de dicho personas para suplir la necesidad del rediseño estructural faltante.

Bajo las mismas consideraciones se hace el análisis para la interventoría, tomando en consideración la necesidad de aumentar el tiempo de ejecución de los profesionales propuestos y requeridos para el desarrollo de las actividades propias de interventoría para la revisión y aprobación de los diseños estructurales y de los ajustes consecuencia de la implantación de la nueva estructura, así que el valor de \$30.607.585 IVA incluido es el producto de ajustar los valores de la propuesta económica detallada aprobada por la supervisión en comunicado No. 220183300017383 del 30/05/2018, modificando únicamente los tiempos de ejecución para los profesionales propuestos y el porcentaje de dedicación de dicho personas-

De acuerdo con lo anterior y a lo expuesto por la interventoría, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, se considera viable la adición y prórroga de los contratos señalados en los términos recomendados por la interventoría.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

- *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de DOS (2) meses y NUEVE (9) días calendario contados a partir del 15 de octubre de 2018, con nueva fecha de terminación para la Etapa I el 24 de diciembre de 2018, así como la adición por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.321.055,00) IVA incluido.*
- *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018) por el término de DOS (2) meses y NUEVE (9) días calendario contados a partir 15 de octubre de 2018, con nueva fecha de terminación para la Etapa I el 24 de diciembre de 2018, así como la adición por un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 30.607.585,00), IVA incluido.*

Así mismo, se informa que los recursos de las adiciones solicitadas serán asumidos por el Contrato Interadministrativo No. 1743-2017, del cual se derivan los contratos relacionados en la presente solicitud". [Negrilla y subrayado fuera de texto original]

13. Que Fiduprevisora S.A. funge como vocera y representante legal del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, constituido en virtud del Contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. 3-1-68573, por ende, no es responsable del cumplimiento del Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018).

14. Que mediante Acta No. 015 en Sesión Semipresencial del 08 de octubre de 2018 del Comité Fiduciario fideicomiso 68573 del patrimonio autónomo PA FINDETER PAF - Contrato interadministrativo 1743 de 2017 ICBF; los miembros emitieron unánimemente su voto favorable y aprobaron la respectiva suspensión, así:

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 12 de 15

VERIFICADO
Módulo de verificación de firmas
FIDUPREVISORA S.A.

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

"Solicitud de cambio de alcance al objeto contractual, adición y prórroga No. 1, de la Etapa No. 1 del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) y del contrato de interventoría No. 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018), suscritos con CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S y CONSORCIO UAR, respectivamente, del proyecto que tiene por objeto la "Revisión y complementación de los estudios y diseños, construcción y puesta en funcionamiento de la Primera Fase de la Unidad Aplicativa El Redentor, en la ciudad de Bogotá D.C". En el siguiente sentido:

➤ Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de DOS (2) meses y NUEVE (9) días calendario contados a partir del 15 de octubre de 2018, con nueva fecha de terminación para la Etapa I el 24 de diciembre de 2018, así como la adición por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.321.055,00) IVA incluido.

➤ Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 68573-011-2018 (PAF-ICBF-I-003-2018) por el término de DOS (2) meses y NUEVE (9) días calendario contados a partir 15 de octubre de 2018, con nueva fecha de terminación para la Etapa I el 24 de diciembre de 2018, así como la adición por un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 30.607.585,00), IVA incluido".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente Otrosí No.1 se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICAR: la Cláusula segunda del Contrato de Obra 68573-008-2018 denominada Alcance del Objeto, en el siguiente sentido:

(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE:** El presente contrato se ejecutará en dos (2) etapas claramente definidas y delimitadas, así:

(...)

ETAPA I. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Consiste en la revisión y de ser necesaria la complementación de los estudios técnicos y diseños existentes, elaborados por el Consorcio Arquidiseños y entregados por el ICBF, para la construcción del proyecto denominado Unidad Aplicativa El Redentor ubicada en Bogotá D.C, incluyendo, si se requiere, el trámite para la prórroga de la licencia existente (Licencia de Construcción No. 16-3-0567 del 21 de noviembre de 2016), así como la gestión para la obtención de los demás permisos necesarios para la ejecución de las obras, alcance que incluye la revisión y complementación de los estudios y diseños de las siguientes áreas estimadas:

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronai Alexis Prada Mancilla

Página 13 de 15

{fiduprevisora)

slempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA (M2)
Bloque C – Servicios y alojamientos de protección	M2	2.416,00
Bloque H – Alojamientos hombres	M2	2.816,00
Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	4.328,00
Zonas blandas (arborización y empedrización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos, incluyendo placa y acabados de piso)	M2	3.606,00
Muro Cerramiento Tipo 1	ML	1.012,16

(...)"

SEGUNDA. -PRÓRROGAR: El término de ejecución del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) por el término de DOS (2) meses y NUEVE (9) días calendario contados a partir del 15 de octubre de 2018, con nueva fecha de terminación para la Etapa I el 24 de diciembre de 2018,

TERCERA. -ADICIONAR: Al valor del contrato de obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.321.055,00)** IVA incluido.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la adición de recursos realizada mediante el presente Otrosí No. 1, el valor total del Contrato De Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) asciende a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.957.152.831,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO.- La adición de recursos del presente Otrosí, se encuentra respaldada por el Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 12- Convenio 1743 de 2017, expedido por FINDETER con fecha del 01 de octubre de 2018 y suscrito por el Profesional de la Vicepresidencia Financiera y el Gerente de Infraestructura de la misma entidad.

CUARTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a solicitar la modificación de las garantías estipuladas en el Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) respecto del presente Otrosí No. 1. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la misma con su respectivo recibo de pago para su respectiva aprobación.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) que no hayan sufrido modificación a través del presente Otrosí No. 1 permanecerán incólumes.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 14 de 15

{fiduprevisora)

slempre.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018)
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF Y
CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. CON NIT. 860.527.800-9.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 68573-008-2018 (PAF-ICBF-O-001-2018) se perfecciona con la firma de las partes, sin embargo para su aprobación se requiere de la aprobación de las garantías.

El presente documento se suscribe a los ocho (08) días del mes de octubre de 2018.

EL FONDO

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA

Representante legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF

EL CONTRATISTA

HENRY BARBOSA HERRERA

Representante legal

CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 15 de 15